PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 1.520

Asunción, 25 de junio de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted, a los efectos de comunicarle que por Resolución N° 5803 del 23 de junio de 2015 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2015 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, LECHE Y ALIMENTOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 292.091.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 37/15 sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2015 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, LECHE Y ALIMENTOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID N° 292.091,** y el Dictamen de Refrendamiento N° 146/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.632 de fecha 7 de abril de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2015 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, LECHE Y ALIMENTOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID N° 292.091,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 37/15 de fecha 19 de mayo de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 37/15, recomendó cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos*

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas ***recomienda*** *en el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2015 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, LECHE Y ALIMENTOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM";*** *cuanto sigue:*

a) Adjudicar en el Lote 1 - Agua Mineral, a la empresa **SOME S.A.C.I.A** por un Monto Mínimo de GS. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), y un Monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras, y ser la oferta más baja en este lote , conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios …".

b) Adjudicar en el Lote 2 – Leche, a la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L**, por un Monto Mínimo de GS. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones), y un Monto máximo de Gs. 210.000.000 (Guaraníes Doscientos Diez Millones) por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios …".

c) Adjudicar en el Lote 3 – Alimentos, a la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L**, por un Monto Mínimo de GS. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), y un Monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras, y ser la oferta más baja en este lote, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios …".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 146/15 del 20 de mayo de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 37/2015.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 37/15 de fecha 19 de mayo de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2015 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, LECHE Y ALIMENTOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"**; cuanto sigue:

a) Adjudicar en el Lote 1 - Agua Mineral, a la Empresa **SOME S.A.C.I.A** por un Monto Mínimo de GS. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), y un Monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) por cumplir con las

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

condiciones técnicas, legales, financieras, y ser la oferta más baja en este lote , conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	AGUA MINERAL SIN GAS	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	1	PACK DE 12 BOTELLITAS	7.750
2	AGUA MINERAL GASIFICADA	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	1	PACK DE 12 BOTELLITAS	8.400
3	AGUA MINERAL SIN GAS	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	1	BIDON DE 20 LITROS	6.500
4	AGUA SABORIZADA	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	1	PACK DE 12 BOTELLITAS	15.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE 1							37.650

b) Adjudicar en el Lote 2 – Leche, a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L**, por un Monto Mínimo de GS. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones), y un Monto máximo de Gs. 210.000.000 (Guaraníes Doscientos Diez Millones) por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	LECHE ENTERA	LACTOLANDA	PARAGUAYA	UNIDAD	1	CAJA DE 12 UNIDADES	60.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE 2							60.000

c) Adjudicar en el Lote 3 – Alimentos, a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L**, por un Monto Mínimo de GS. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), y un Monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras, y ser la oferta más baja en este lote, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	CHIPITAS	LAS PRIMAS	PARAGUAYA	UNIDAD	1	PAQUETE DE 250 GRS.	7.300
TOTAL ADJUDICADO LOTE 3							7.300

Art. 2°.- DISPONER la suscripción de los Contratos correspondientes, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y las firmas adjudicadas, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL